

RESOLUCIÓN**Comunidad
de Madrid**AGENCIA DE CONTRATACIÓN
SANITARIA DE LA COMUNIDAD DE
MADRID.

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Nº DE REGISTRO: **309 /2026***Unidad administrativa:*

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

**Exp.: PA OBRA 60/2025
(A/OBR-044417/2025)**

Resolución del Consejero Delegado de la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, de corrección de errores del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) del contrato de "OBRAS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DEL PABELLÓN 2 DEL HOSPITAL ENFERMERA ISABEL ZENDAL" y se amplía el plazo de presentación de ofertas.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 03 de junio del 2026 se ha publicado en el Perfil de Contratante de la Comunidad de Madrid, el PCAP para la licitación del contrato OBRAS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DEL PABELLÓN 2 DEL HOSPITAL ENFERMERA ISABEL ZENDAL

SEGUNDO. Se ha detectado un omisión en el PCAP, al no reflejar en el apartado "**Documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación**", si bien, dicho apartado si consta en la memoria justificativa del expediente, documento publicado en el Perfil del Contratante desde el inicio del procedimiento, se hace constar que esta ya figuraba de manera completa en la memoria justificativa del contrato, por lo que no se introduce un criterio nuevo ni se alteran las condiciones sustanciales de la licitación, sino que se formaliza y traslada al PCAP un elemento ya definido y accesible para los licitadores.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. El artículo 109.2 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos".

SEGUNDO. Prerrogativas de la Administración Pública en los contratos administrativos. Artículo 190 de la Ley de Contratos del Sector Público: "Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.

RESUELVO

PRIMERO. - Rectificar los errores materiales u omisiones advertidos en el Pliego de Cláusulas administrativas, regulador de la convocatoria contrato de "OBRAS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DEL PABELLÓN 2 DEL HOSPITAL ENFERMERA ISABEL, en los términos que a continuación se indican:

Donde dice:

La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: **1222182707569954516809**

RESOLUCIÓN



Comunidad
de Madrid

AGENCIA DE CONTRATACIÓN
SANITARIA DE LA COMUNIDAD DE
MADRID.

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Nº DE REGISTRO: 309 /2026

Unidad administrativa:

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Exp.: PA OBRA 60/2025
(A/OBR-044417/2025)

“2.4 .-Descripción del criterio: Reducción del plazo de ejecución. Ponderación: 8 puntos sobre 100
Se valorará la reducción sobre el plazo previsto para la ejecución de las obras hasta un máximo del 10% del
plazo de ejecución licitado, ya que permitirá que las obras se pongan al servicio público en un plazo menor
de tiempo.

La asignación de puntos se efectuará de manera proporcional desde la máxima reducción ofertada hasta la
nula reducción del plazo”.

Debe decir:

“2.4 .-Descripción del criterio: Reducción del plazo de ejecución. Ponderación: 8 puntos sobre 100
Se valorará la reducción sobre el plazo previsto para la ejecución de las obras hasta un máximo del 10% del
plazo de ejecución licitado, ya que permitirá que las obras se pongan al servicio público en un plazo menor
de tiempo.

La asignación de puntos se efectuará de manera proporcional desde la máxima reducción ofertada hasta la
nula reducción del plazo”.

Documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación:

1: Criterio relacionado con el precio

Para la valoración se presentarán los siguientes documentos:

- La proposición económica según el modelo establecido en el PCAP

- 2: Criterios cualitativos evaluables de forma automática.

2.1.-Descripción del criterio: Experiencia adicional en el personal del equipo técnico mínimo

Documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación:

1: Criterio relacionado con el precio

Para la valoración se presentarán los siguientes documentos:

- La proposición económica según el modelo establecido en el PCAP

- 2: Criterios cualitativos evaluables de forma automática.

2.1.-Descripción del criterio: Experiencia adicional en el personal del equipo técnico mínimo

Para la valoración se presentarán los siguientes documentos:

- Certificados de buena ejecución expedidos por las empresas o administraciones públicas destinatarias de los servicios prestados por el Jefe de obra que se adscribirá al equipo técnico mínimo, que indiquen el nombre del profesional, cargo ocupado y obra ejecutada, la dedicación temporal a la misma y su importe total incluido IVA, y fechas en las que se desarrollaron los trabajos. de manera que se acredite con dichos certificados una experiencia profesional que supere los mínimos exigidos.

- Certificados expedidos por las empresas o administraciones públicas destinatarias de los servicios prestados por el Responsable de Seguridad y Salud que se adscribirá al equipo técnico mínimo, que indiquen el nombre del profesional, cargo ocupado y obra ejecutada, la dedicación temporal a la misma y su importe total incluido IVA, y las fechas en que se desarrollaron los trabajos, de manera que se acredite con dichos certificados una experiencia profesional que supere los mínimos exigidos.

- Certificados expedidos por las empresas o administraciones públicas destinatarias de los servicios prestados por el Encargado de Obra que se adscribirá al equipo técnico mínimo, que indiquen el nombre del profesional, cargo ocupado y obra ejecutada, la dedicación temporal a la misma y su importe total incluido



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1222182707569954516809

RESOLUCIÓN



Comunidad
de Madrid

AGENCIA DE CONTRATACIÓN
SANITARIA DE LA COMUNIDAD DE
MADRID.

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Nº DE REGISTRO: **309 /2026**

Unidad administrativa:

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Exp.: **PA OBRA 60/2025**
(A/OBR-044417/2025)

IVA, y las fechas en que se desarrollaron los trabajos, de manera que se acredite con dichos certificados una experienciaprofesional que supere los mínimos exigidos.

En el caso de que el certificado de buena ejecución expedido haga referencia a una empresa, y no figure el nombre del profesional que se está evaluando, será necesario incluir una declaración responsable del empresario, en la que se declare que el profesional ha participado en la obra de la que se presenta dicho certificado, con detalle de su dedicación temporal.

Los certificados aquí mencionados son documentos adicionales y distintos de la documentación que se presente para el análisis del compromiso de adscripción de medios solicitado como solvencia”.

SEGUNDO, -Modificar la fecha de presentación de ofertas ampliando el plazo de su presentación hasta el **13 de julio de 2026, a las 23:59 horas**, quedando anulada la fecha inicialmente fijada para el 30 de junio de 2026.

TERCERO. – Trasladar la fecha de apertura de las proposiciones económicas y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas, al **23 de julio de 2026, a las 10.00 horas**, quedando anulada la fecha fijada para el 9 de julio de 2026, sin que se modifique el lugar inicialmente establecido.

CUARTO. –Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

El Pliego de Cláusulas administrativas con la rectificación de errores realizada puede descargarse del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, en la dirección <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>

EL CONSEJERO DELEGADO DE LA AGENCIA DE CONTRATACIÓN SANITARIA
(Acuerdo de 27 de agosto de 2024 BOCM nº 210 de 03/09/2024)



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1222182707569954516809**